



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAMBORONDÓN

Resolución de Concejo Municipal N.º. 27A-SG-IMCS-2026

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, al concejo municipal le corresponde: **a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.**

Que, el artículo 322 de la norma ut supra, establece que las decisiones legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se aprobarán mediante ordenanzas municipales.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, donde se señala: "...El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial...".

1. **Que, la ORDENANZA PARA LAS ADECUACIONES DE TAPAS, REJILLAS DEL SISTEMA HIDROSANITARIOS Y TELECOMUNICACIONES EN LA AVENIDA SAMBORONDÓN (10.5KM) DE LA PARROQUIA SATÉLITE LA PUNTILLA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN;** fue discutida y aprobada en primer y segundo definitivo debate, por el I. Concejo Municipal de Samborondón, en la sesión ordinaria **26/2026** y sesión ordinaria **27/2026** realizadas los días **17 de julio de 2026 y 23 de julio de 2026**, al tenor de lo señalado en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Samborondón, julio 27 de 2026.

Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL

Copias: Alcaldía
Asesoría Jurídica
Administrativo
Dirección Financiera
Archivo

Elaborado por: Tnlga. Fanny Cedeño- Secretaria Ejecutiva

Revisado y Aprobado por: Ab. Walter Tamayo Arana, Secretario General





ESTA FOJA CONTIENE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADECUACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE TAPAS Y REJILLAS DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES A LO LARGO DE LA AVENIDA SAMBORONDON.

Página 1

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAMBORONDON**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las personas el derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social y respeto a las diferentes culturas urbanas;

Que, el número 2 del artículo 264 de la Norma Suprema establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana; y en su número 8 otorga la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, así como los espacios públicos;

Que, el literal c del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como función del gobierno autónomo descentralizado municipal establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico;

Que, el literal f del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que el gobierno municipal debe ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, prestando los servicios públicos y construyendo la obra pública con criterios de calidad, eficacia y eficiencia;

Que, el literal m del artículo 54 del referido cuerpo legal indica como función municipal regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él;

Que, los literales b y c del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establecen como competencias exclusivas del gobierno



ESTA FOJA CONTIENE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADECUACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE TAPAS Y REJILLAS DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES A LO LARGO DE LA AVENIDA SAMBORONDON.

Página 2

municipal el ejercer el control sobre el uso y ocupación del espacio público, así como planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Que, el literal a del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización confiere al Concejo Municipal la atribución del ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el literal x del artículo 57 del mismo Código le faculta regular y controlar, mediante la emisión de ordenanzas, el uso de los espacios públicos;

Que, el artículo 101 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones establece que los prestadores de servicios que ocupen bienes de dominio público deberán cumplir para tal efecto con las regulaciones expedidas por las autoridades competentes en materia de uso del suelo;

Que, el artículo 104 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones dispone que los gobiernos autónomos descentralizados deberán coordinar las acciones necesarias para garantizar el tendido e instalación de redes que soporten servicios de telecomunicaciones en un medio ambiente sano, libre de contaminación y protegiendo el patrimonio tanto natural como cultural; y,

Que, es imperativo garantizar la seguridad vial y peatonal frente al desgaste natural de la infraestructura existente por el incremento del volumen de tráfico en la arteria principal del cantón, precautelando el ordenamiento territorial y la buena convivencia ciudadana.

Que, con **Memorándum #163-OPM-2026** de fecha 09 de junio de 2026, el Ing. Emilio Álava Potes, Director de Obras Públicas, pone en conocimiento del Ing. Juan José Yúnez Nowak, Alcalde del Cantón, la necesidad de las adecuaciones de tapas y rejillas, del sistema hidrosanitario y de telecomunicaciones, debido a que se ha mejorado la calidad de la infraestructura vial, y esto ha surgido para garantizar la seguridad de los usuarios y fomentar el desarrollo sostenible de la región.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN



ESTA FOJA CONTIENE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADECUACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE TAPAS Y REJILLAS DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES A LO LARGO DE LA AVENIDA SAMBORONDON.

Página 3

La recomendación de este Proyecto, es solicitar una ordenanza, que se basa en el desarrollo Ordenado y en articulación con los requerimientos técnicos y Normativas de los Componentes de todas las Ingenierías, permitiendo el cumplimiento de los Objetivos del Proyecto, logrando un modelo de gestión orientado enmarcado en una planificación de desarrollo en cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantizar el ordenamiento territorial que permita brindar un servicio ágil, eficiente, funcional, de Calidad y Calidez, a la comunidad del Cantón Samborondón, debido a esto se adjunta el informe de necesidades, para la creación de la Ordenanza de **ADECUACIONES DE TAPAS, REJILLAS DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y TELECOMUNICACIONES EN LA AVENIDA SAMBORONDÓN (10.5 KM) DE LA PARROQUIA SATELITE LA PUNTILLA DEL CANTON SAMBORONDÓN.**

***ANTECEDENTES.-** La Avenida Samborondón es una arteria vial de gran importancia que conecta diversos sectores del cantón Samborondón, facilitando el tránsito vehicular y peatonal entre zonas residenciales, comerciales e institucionales. Con una extensión de 10.5 km, esta vía ha experimentado un incremento en el volumen de tráfico debido al crecimiento urbano y económico del área. La necesidad de mantenimiento y adecuaciones de tapas y rejillas, del sistema hidrosanitario y de telecomunicaciones, debido a que se ha mejorado la calidad de la infraestructura vial, y esto ha surgido para garantizar la seguridad de los usuarios y fomentar el desarrollo sostenible de la región.*

Los Estudios previos realizados por el Departamento de Obras Públicas del municipio han identificado que las tapas y rejillas que se encuentran en esta arteria vial ya han cumplido su vida útil y se requieren intervención de reposición. Las quejas ciudadanas y los informes de tránsito han señalado la necesidad urgente de cambiar las tapas y rejillas que se encuentran en este sector, debido a que se ha mejorado las condiciones de la vía.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN



ESTA FOJA CONTIENE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADECUACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE TAPAS Y REJILLAS DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES A LO LARGO DE LA AVENIDA SAMBORONDON.

Pagina 4

El área de intervención está experimentando un crecimiento urbano y comercial significativo, aumentando la demanda sobre la infraestructura existente. La avenida es un eje clave que conecta Urbanizaciones residenciales, comerciales y áreas industriales, siendo crucial para el desarrollo económico del cantón.

La intervención para el cambio de tapas y rejillas del sistema hidrosanitario y de telecomunicaciones en este tramo de la Avenida Samborondón es crítica, debido a que puede una de ella desprenderse o sufrir averías y causar accidente a vehículos y peatones que circula por esta arteria vehicular y con la prevención de esto mejorar la movilidad, seguridad y calidad de vida de los residentes, así como para apoyar el desarrollo económico y urbano sostenible del cantón.

Siendo la Entidad Municipal, un ente de servicio social y comunitario, el cual tiene como propósito, desarrollar políticas de acción encaminadas en el progreso de los diferentes espacios socio- económicos en las esferas culturales y materiales que benefician a la sociedad del cantón Samborondón, más cuando se trata de hacer efectiva la toma de decisiones para salvaguardar el servicio de salud en esta circunscripción territorial, dando cumplimiento a los principios de coordinación y corresponsabilidad, contenidos en el literal e) del Art. 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, que dispone: "Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

PROBLEMÁTICA ACTUAL.- *Los problemas identificados son el resultado de un crecimiento urbano acelerado que no ha sido acompañado por una expansión y mantenimiento adecuados de la infraestructura. La falta de planificación integral y de inversión en mantenimiento ha llevado a una acumulación de problemas que afectan directamente la calidad de vida de los residentes y la eficiencia del transporte en el área.*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN



ESTA FOJA CONTIENE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADECUACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE TAPAS Y REJILLAS DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES A LO LARGO DE LA AVENIDA SAMBORONDON.

Página 5

El deterioro de la las tapas, rejillas del sistema hidrosanitario y de telecomunicaciones, representan un peligro para los transeúntes y vehículos, especialmente en esta arteria vehicular.

Esta entidad municipal ha venido realizando reparaciones emergentes y preventivas de estas estructuras para prevenir riesgos y mejorar la infraestructura de esta vía.

Es importante la reposición de tapas y rejillas, ya que no solo es un mantenimiento técnico, sino también una medida de prevención que resguarda la seguridad y la salud pública.

En consecuencia, un drenaje tapado puede provocar inundaciones, malos olores y enfermedades, afectando la calidad del agua, así como también el sistema de telecomunicaciones dejando sin comunicación a este sector que es un ente comercial, residencial e industrial, perturbando la economía y la buena convivencia de la ciudad.

La identificación y diagnóstico de estos problemas subrayan la necesidad fundamental de un ordenanza para que las empresas e instituciones encargadas del sistema hidrosanitario y telecomunicaciones de la Avenida Samborondón, realicen la implementación de cambios de tapas y rejillas y mejorar la capacidad vial. Estas acciones contribuirán a mejorar la movilidad, seguridad y calidad de vida de los habitantes, alineándose con los objetivos de desarrollo urbano sostenible del cantón Samborondón.

BENEFICIOS POTENCIALES.- *El proyecto está concebido para el mejoramiento de las adecuaciones de las tapas, rejillas del sistema hidrosanitario y telecomunicaciones en la avenida Samborondón, puesto que cada una de las actividades apunta a intervenciones en forma colectiva por lo que se garantizará la sostenibilidad social.*

Para el desarrollo de las actividades se definirán opciones técnicas viables que permitan aprovechar los recursos locales y la mano de obra disponible, generando fuentes de trabajo; adicionalmente, en la Gestión Social, durante la construcción de la obra, dejando instalado capacidades sobre análisis, planificación y gestión, lo que permitirá a reorientar sus estrategias contribuyendo a la mediación y resolución de conflictos sociales...”.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN



ESTA FOJA CONTIENE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADECUACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE TAPAS Y REJILLAS DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES A LO LARGO DE LA AVENIDA SAMBORONDON.

Página 6

Que, con **Guía #655-AS-2026** de fecha 12 de junio de 2026, se remite al Departamento de Asesoría Jurídica el proyecto de Ordenanza de ADECUACIONES DE TAPAS, REJILLAS DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y TELECOMUNICACIONES EN LA AVENIDA SAMBORONDÓN (10.5 KM) DE LA PARROQUIA SATELITE LA PUNTILLA DEL CANTON SAMBORONDÓN, para su revisión y posterior pronunciamiento jurídico, previo a ser conocida por el pleno del Concejo Cantonal.

Que, con **Oficio #610-AJ-IMCS-2026** de fecha 15 de junio de 2026, el Ab. Carlos Limongi Hanna, Procurador Síndico Municipal, remite a la Arq. Elizabeth Dicintonio B., Directora de Obras Públicas, Subrogante, el proyecto de Ordenanza de ADECUACIONES DE TAPAS, REJILLAS DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y TELECOMUNICACIONES EN LA AVENIDA SAMBORONDÓN (10.5 KM) DE LA PARROQUIA SATELITE LA PUNTILLA DEL CANTON SAMBORONDÓN, para su revisión y su respectivo informe técnico.

Que, con **Oficio #162-IMCS-OPM-2026** de fecha 17 de junio de 2026, la Arq. Elizabeth Dicintonio B., Directora de Obras Públicas Subrogante, informa al Ab. Carlos Limongi Hanna, Procurador Síndico Municipal: *"...En atención al oficio N°. 610-AJ-IMCS-2026, de fecha 15 de junio del 2026, donde comunica que remitida a esta Asesoría Jurídica la Guía de Alcaldía No. 655-AS-2026 con fecha 12 de junio del 2026, a la cual se adjunta el Memorándum No. 163-OPM-2026 suscrito por el Director de Obras Publicas de esta Municipalidad, donde plantea la creación de una ordenanza de Adecuaciones de tapas, rejillas del Sistema Hidrosanitario y Telecomunicaciones en la avenida Samborondón (10.5 km) de la Parroquia Satélite La puntilla del cantón Samborondón; respecto al particular remite el proyecto de ORDENANZA QUE REGULA LA ADECUACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE TAPAS Y REJILLAS DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES A LO LARGO DE LA AVENIDA SAMBORONDON, a fin de que se sirva revisar el mismo y emitir su respectivo informe técnico.*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN



ESTA FOJA CONTIENE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADECUACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE TAPAS Y REJILLAS DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES A LO LARGO DE LA AVENIDA SAMBORONDON.

Página 7

Cabe señalar señor abogado que se analizó el proyecto de la ORDENANZA QUE REGULA LA ADECUACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE TAPAS Y REJILLAS DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES A LO LARGO DE LA AVENIDA SAMBORONDON y se verifico que si cumple con los requerimientos técnicos establecido dentro del informe de necesidades y se prosiga para el trámite de ley correspondiente...”.

Que, con Oficio #707-AJ-IMCS-2026 de fecha 08 de julio de 2026, el Ab. Carlos Limongi Hanna, Procurador Síndico Municipal, emite su pronunciamiento jurídico respecto del proyecto de ORDENANZA QUE REGULA LA ADECUACION, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE TAPAS Y REJILLAS DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES A LO LARGO DE LA AVENIDA SAMBORONDÓN señalando: “...Para la creación de la Ordenanza que regula la adecuación, reposición y mantenimiento de tapas y rejillas de los sistemas hidrosanitarios y de telecomunicaciones en la Avenida Samborondón, se debe observar el marco jurídico vigente, conforme a lo siguiente:

ANÁLISIS.- La ordenanza propuesta responde a una necesidad técnica y social urgente, se enmarca en los principios de desarrollo ordenado, sostenibilidad y buen vivir, garantizando la funcionalidad de la infraestructura y la protección de los sistemas hidrosanitarios y de telecomunicaciones, pues el deterioro de tapas y rejillas compromete la seguridad vial y la salud pública.

La implementación de normas técnicas internacionales asegura la calidad, durabilidad y seguridad de las nuevas instalaciones y con relación al costo-beneficio es favorable ya que se busca procurar la reducción de accidentes, mejora de la movilidad, incremento del valor urbano y fortalecimiento del desarrollo económico local.

CONCLUSIÓN.- Por lo expuesto, esta Asesoría Jurídica considera que el Proyecto de Ordenanza que regula la adecuación, reposición y mantenimiento de tapas y rejillas de los sistemas hidrosanitarios y de telecomunicaciones a lo largo de la Avenida Samborondón cumple con los requisitos constitucionales, legales y técnicos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN



ESTA FOJA CONTIENE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADECUACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE TAPAS Y REJILLAS DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES A LO LARGO DE LA AVENIDA SAMBORONDON.

Página 8

En ese sentido, se estima procedente que el Concejo Municipal conozca, discuta y apruebe la ordenanza conforme al procedimiento de ley, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas y certificaciones exigidas.

Es fundamental además la coordinación con las empresas de servicios públicos y asegurar la correcta ejecución y mantenimiento de las obras...”.

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización COOTAD.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADECUACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE TAPAS Y REJILLAS DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES A LO LARGO DE LA AVENIDA SAMBORONDON.

CAPITULO I

OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto.- La presente normativa tiene por objeto regular los requisitos, especificaciones técnicas y procedimientos de obligatorio cumplimiento para la instalación, reposición y mantenimiento de tapas y rejillas de pozos hidrosanitarios y de telecomunicaciones, con la finalidad de salvaguardar la integridad de peatones, conductores y la prolongación de la vida útil de la infraestructura vial.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN



ESTA FOJA CONTIENE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADECUACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE TAPAS Y REJILLAS DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES A LO LARGO DE LA AVENIDA SAMBORONDON.

Página 9

Artículo 2.- Ámbito.- Las disposiciones contenidas en esta ordenanza se circunscriben y rigen estrictamente a lo largo de la Avenida Samborondón, y son de acatamiento obligatorio para todas las instituciones públicas, empresas privadas, de economía mixta, contratistas y personas naturales o jurídicas que tengan a su cargo la operación, mantenimiento o instalación de redes soterradas en dicho tramo.

CAPÍTULO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES

Artículo 3.- Estándares de calidad.- Los elementos a instalarse deberán contar obligatoriamente con las certificaciones ISO 9001 de gestión de calidad, ISO 14001 de gestión ambiental e ISO 50001 de gestión de eficiencia energética.

Artículo 4.- Especificaciones para tapas.- Toda tapa del sistema hidrosanitario o de telecomunicaciones deberá corresponder a la clase D400, con capacidad para soportar 40 toneladas. Estarán fabricadas bajo la norma EN124-2, con calidad de fundición ISO-1083. Obligatoriamente llevarán el logotipo de la empresa o institución responsable, tendrán dimensiones variables respecto a su pozo y contarán con una garantía de fábrica mínima de cinco años.

Artículo 5.- Especificaciones para rejillas.- Las rejillas deberán ser de clase C250, con capacidad para soportar 25 toneladas, fabricadas bajo la norma EN124-2 y calidad de fundición ISO-1083. Al igual que las tapas, deberán contar con el logotipo correspondiente, garantía de fábrica no menor a cinco años y medidas ajustadas a los requerimientos del drenaje.



ESTA FOJA CONTIENE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADECUACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE TAPAS Y REJILLAS DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES A LO LARGO DE LA AVENIDA SAMBORONDON.

Página 10

CAPÍTULO III

PERMISOS, COORDINACIÓN Y RECEPCIÓN

Artículo 6.- Permiso de intervención.- Para intervenir en la vía, las personas naturales o jurídicas responsables deberán solicitar el respectivo permiso a la Dirección de Obras Públicas. La referida Dirección otorgará el permiso de intervención única y exclusivamente tras verificar que, como parte integral de la solicitud, el peticionario se comprometa de manera expresa a cumplir a cabalidad con todas las normas y especificaciones técnicas establecidas en la presente ordenanza.

Artículo 7.- Coordinación de la movilidad.- Previo a la ejecución de trabajos de instalación o reposición que generen impacto en el tráfico vehicular o peatonal, las empresas responsables deberán coordinar el cierre de carriles, desvíos y la señalización preventiva exclusivamente con la Empresa Pública Municipal de Tránsito, Movilidad y Vigilancia Ciudadana de Samborondón.

Artículo 8.- Recepción técnica.- La Dirección de Obras Públicas realizará la inspección de los trabajos ejecutados para verificar el fiel cumplimiento de las normas técnicas.

CAPÍTULO IV

REGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 9.- Infracciones.- Se considerará infracción el incumplimiento a las disposiciones y especificaciones técnicas previstas en la presente ordenanza, así como la instalación de estructuras que no se ajusten a los parámetros de calidad, resistencia y certificaciones exigidas.



ESTA FOJA CONTIENE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADECUACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE TAPAS Y REJILLAS DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES A LO LARGO DE LA AVENIDA SAMBORONDON.

Página 11

Artículo 10.- Intervención subsidiaria y medidas provisionales.- De verificarse el incumplimiento de la norma técnica en los trabajos ejecutados o en la estructura colocada, la Dirección de Obras Públicas procederá de manera inmediata a arreglar o sustituir la estructura mal hecha para precautar el bienestar público. Simultáneamente, como medida provisional, se suspenderán todos los permisos vigentes otorgados a la persona natural o jurídica que haya incurrido en el incumplimiento.

Artículo 11.- Procedimiento administrativo sancionador.- Ante la verificación del incumplimiento, la Dirección de Obras Públicas emitirá el respectivo informe y lo reportará a la Comisaría Municipal. La Comisaría iniciará, tramitará y resolverá el correspondiente procedimiento administrativo sancionador de conformidad con las reglas, garantías y plazos previstos en el Código Orgánico Administrativo.

Artículo 12.- Sanciones pecuniarias y restitución de valores.- Las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas con una multa equivalente a un salario básico unificado. En caso de reincidencia, la sanción será de dos salarios básicos unificados. A partir de la tercera reincidencia, se impondrá un cincuenta por ciento adicional a la multa por cada nuevo incumplimiento.

Sin perjuicio de la multa impuesta, al valor total de la sanción se agregará y cobrará de manera obligatoria el valor invertido por la municipalidad por concepto del arreglo o reposición de la estructura que no fue colocada de acuerdo a la norma técnica, según la cuantificación que determine la Dirección de Obras Públicas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA.- Las empresas e instituciones con infraestructura en la Avenida Samborondón de la Parroquia Satélite La Puntilla tendrán un plazo de 90 días, contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, para realizar el diagnóstico, presentar el cronograma e iniciar el cambio de las tapas y rejillas que hayan cumplido su vida útil. El cumplimiento de esta



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN



ESTA FOJA CONTIENE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADECUACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE TAPAS Y REJILLAS DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES A LO LARGO DE LA AVENIDA SAMBORONDON.

Página 12

disposición será vigilado por la Dirección de Obras Públicas y la Empresa Pública Municipal de Tránsito, Movilidad y Vigilancia Ciudadana de Samborondón. En caso de que se incumpla, se considerará como una infracción de las establecidas en el artículo 9 y siguientes de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: VIGENCIA.- Entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, acorde a lo establecido en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de su implementación por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Samborondón; y, de su publicación en la Gaceta Oficial, en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Samborondón www.samborondon.gob.ec.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Samborondón a los veintitrés días del mes de Julio del año 2026.

Ing. Juan José Yúnez Nowak
ALCALDE DEL CANTÓN
SAMBORONDÓN



Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICO: Que la ORDENANZA QUE REGULA LA ADECUACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE TAPAS Y REJILLAS DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES A LO LARGO DE LA AVENIDA SAMBORONDON, fue discutida y aprobada en primer y segundo definitivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN



ESTA FOJA CONTIENE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADECUACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE TAPAS Y REJILLAS DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES A LO LARGO DE LA AVENIDA SAMBORONDON.

Página 13

debate, por el I. Concejo Municipal de Samborondón, en las sesiones ordinarias **26/2026 y 27/2026 realizadas los días 17 de julio de 2026 y 23 de julio de 2026**, en su orden, tal como lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente.- **Samborondón, 23 de Julio de 2026.**

Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL:

Envíese al señor Alcalde del Cantón Samborondón, la **ORDENANZA QUE REGULA LA ADECUACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE TAPAS Y REJILLAS DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES A LO LARGO DE LA AVENIDA SAMBORONDON**, para que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente.- **Samborondón, 29 de Julio de 2026.**

Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN

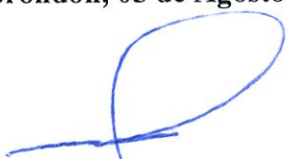


ESTA FOJA CONTIENE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADECUACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE TAPAS Y REJILLAS DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES A LO LARGO DE LA AVENIDA SAMBORONDON.

Página 14

ALCALDÍA MUNICIPAL.-

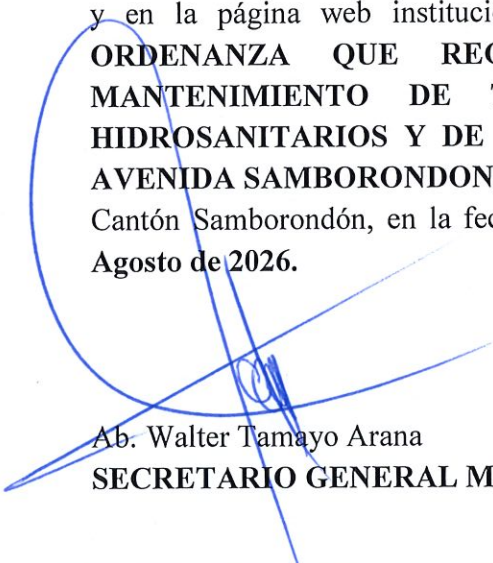
Por cumplir con todos los requisitos legales y de conformidad con lo que determina el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, SANCIONÓ la presente Ordenanza Municipal, la cual entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal, dominio web institucional www.samborondon.gob.ec y, Registro Oficial.-
Samborondón, 05 de Agosto de 2026.


Ing. Juan José Yúnez Nowak
ALCALDE DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



SECRETARÍA MUNICIPAL.-

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en la página web institucional www.samborondon.gob.ec y, Registro Oficial, la **ORDENANZA QUE REGULA LA ADECUACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE TAPAS Y REJILLAS DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE TELECOMUNICACIONES A LO LARGO DE LA AVENIDA SAMBORONDON**, el Ingeniero Juan José Yúnez Nowak, Mgtr., Alcalde del Cantón Samborondón, en la fecha que se indica.- **Lo Certifico.- Samborondón, 05 de Agosto de 2026.**


Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

